



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Amparo de Pobreza
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00441-00
DEMANDANTE	Juan David Arias Osorio

Teniendo en cuenta que por auto de 18 de abril de 2023 se concedió amparo de pobreza al extremo solicitante, y como se evidencia en la constancia de notificación, fue debidamente notificado el apoderado designado y el mismo allegó aceptación al cargo, se ordenará el archivo del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada la apoderada designada en la presente actuación.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 31 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 022

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria